

## PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2019.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP establece en su artículo 132 lo siguiente:

*“Planificación normativa.*

*1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

De acuerdo con las propuestas formuladas por los diferentes Servicios Municipales la Junta de Gobierno, en sesión de 1 de febrero de 2019, prestó aprobación al Plan Normativo del Ayuntamiento de Oviedo para 2019 con el siguiente contenido:

### **I.- Concejalía de Gobierno de Información y Participación**

- 1) **Modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración** aprobado por acuerdo de 13-12-04 y cuya última modificación ha sido aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 6-10-2015 (BOPA 20-X-2015).

El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración regula en su Título III los órganos periféricos del municipio, dedicando los artículos 38 a 43 a los distritos, de los cuales el art. 38.2 establece que *“El término municipal de Oviedo se divide en siete distritos, cinco urbanos y dos rurales. La delimitación de los mismos se recoge en el anexo de este Reglamento”*.

En este sentido, a lo largo del 2019 se pretende modificar el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración a los efectos de modificar la delimitación territorial de algunos de los distritos existentes actualmente en el sentido de apreciar la necesidad de dividir algunos de ellos por los siguientes motivos:

- a) En el caso del Distrito Urbano 3, se considera que tiene un tamaño excesivamente amplio como consecuencia del importe volumen de población que se concentra en el mismo, y por tanto, sería necesario dividir el distrito actual en uno o varios distritos para atender mejor las necesidades específicas de la población residente en la zona.
- b) En el caso del Distrito Rural 2 se considera que, si bien las poblaciones incluidas en el mismo pueden tener muchos aspectos en común al formar parte de la zona rural, sin embargo se trata de poblaciones bastante alejadas entre sí y separadas por los distritos de la zona centro del municipio, y que por tanto, pueden tener sus propias características especiales, siendo posible delimitar un distrito diferente para cada una de ellas.

- 2) **Aprobación de un Reglamento de Voluntariado Local:**

En los últimos años, se ha experimentado un importante auge de la participación e implicación ciudadana en los asuntos públicos así como un importante incremento de personas voluntarias que de manera altruista pretenden mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al amparo de entidades organizadas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Oviedo carece de una normativa específica que reconozca y regule las actividades desarrolladas por las personas que, de forma voluntaria, puedan participar en programas o eventos organizados por la propia Administración local.

En consecuencia, se pretende elaborar un Reglamento que regule esta acción voluntaria, como apoyo o complemento a la desarrollada por el tejido social existente en el municipio, especialmente en aquellos ámbitos en los que las asociaciones no cubran las demandas o el Ayuntamiento tenga un especial interés en actuar.

- 3) A lo largo del 2019, se **continuará con la tramitación** de la modificación de los Reglamentos Orgánicos de Participación Ciudadana y de Gobierno y Administración así como de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, en lo que se refiere a las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana de convocatoria anual, **ya sometidos en 2018 al trámite de consulta pública.**

## **II.- Concejalía de Gobierno de Promoción Económica y Empleo.**

1. Modificación del **Reglamento Interno del Mercado del Fontán**, a propuesta de la entidad concesionaria.
2. **Reglamento de Funcionamiento de Vivero de Ciencias de la Salud** (Vivarium), ya que lleva desde el inicio de su actividad sin que se haya aprobado una normativa de uso.
3. Modificación de Ordenanzas Fiscales, de Precios Públicos y de Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario para 2020 a fin de recoger aquellos cambios precisos para su adaptación a la normativa vigente o a la política de ingresos que se determine para el año próximo. Se tramitará a lo largo del segundo semestre de 2019.

## **III.- Concejalía de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente.**

1. Se prevé la modificación o reelaboración de la **Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones**, habiéndose ya efectuado el trámite de consulta previa. Los cambios normativos y la experiencia en su aplicación aconsejan la revisión del texto vigente, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 1993 y modificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de septiembre de 2000.
2. Anulada, por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 24 de septiembre de 2018, la **Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico**, debe volver a iniciarse su tramitación, habiéndose acordado, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2018, la apertura del trámite de consulta previa.
3. El desarrollo de una de las líneas de actuación del plan **“Conectando Oviedo”**, financiado en parte con fondos europeos, persigue la rehabilitación energética y la mejora de la accesibilidad de grupos de

viviendas de los años 50 – 70 del barrio de Ventanielles. Para ello resultará precisa la redacción, previa aprobación del plan estratégico de subvenciones de unas **bases específicas para la concesión de subvenciones** con tal finalidad que, referidas en principio a ese barrio, pudieran posteriormente ser de aplicación para otras zonas de la Ciudad. Dichas bases se tramitarán como anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

#### **IV.- Concejalía de Gobierno de Servicios Sociales y Promoción Social.**

##### **1- Creación de un Consejo de Participación Infantil y adolescente.**

El reconocimiento de Oviedo como Ciudad Amiga de la Infancia implica la participación activa de niños, niñas y adolescentes en la vida pública municipal, como ciudadanos con voz propia que, dentro de los límites y posibilidades de su desarrollo evolutivo, tienen derecho a ser informados y escuchados.

Por acuerdo plenario, de fecha de 7 de junio de 2016, se aprobó el Plan de Infancia y Adolescencia del Municipio de Oviedo, uno de cuyos principios básicos es la participación de la población infantil y adolescente y se aprobó también la creación de un órgano de coordinación externa para su evaluación, que estará integrado, entre otros sectores, por órganos de participación infantil y adolescente.

En cumplimiento de dichos acuerdos, se ha previsto la creación un Consejo de Participación Infantil y adolescente, como órgano permanente de carácter inclusivo y adaptado a las características diversas de esta población, que sirva de cauce real y efectivo de la participación y representación de la infancia y adolescencia en el municipio de Oviedo.

Se ha realizado ya el trámite de consulta pública previa.

##### **2.- En ejecución del Plan Estratégico de subvenciones del Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social 2017-2019 y, como continuidad de las iniciativas actualmente en trámite, está prevista la modificación de la Ordenanza Municipal de Subvenciones mediante modificación/aprobación de las siguientes Bases:**

- Modificación de las bases para las **ayudas a familias con menores en riesgo de pobreza**, para adaptarlas a los nuevos criterios fijados por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para este programa que ha pasado a denominarse: *“Programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo”*, habiéndose realizado ya el trámite de consulta pública previa.
- Modificación de las **bases para las diversas convocatorias de subvenciones de la Concejalía de Atención a las Personas: cooperación al desarrollo, mantenimiento de taxis, proyectos de interés social (plurianual y anual) y contratación de personas desempleadas**, cuyas bases se aprobaron ya hace

varios años y es necesario revisar su contenido para actualizarlas y adaptarlas: programas subvencionables, criterios de valoración, requisitos para las justificaciones etc.

- Elaboración y aprobación de unas bases que regulen las **Subvenciones destinados a ayudas económicas de emergencia social para paliar la pobreza energética**. (Línea Estratégica 10 del referido Plan). El objetivo de esta norma es atender a unidades familiares que no disponen de recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades relacionadas con los suministros energéticos, mediante la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el pago de los servicios energéticos en los hogares.

### 3.- Aprobación de un **Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros Sociales del Ayuntamiento de Oviedo**.

La finalidad es dotar a los centros sociales municipales de una normativa hasta ahora inexistente en el que se recoja la definición de los centros, de sus servicios y actividades; se concreten los criterios reguladores para el procedimiento de admisión y condiciones de participación en las actividades municipales contenidas en los centros; se regule la diversidad de mecanismos previstos de participación y utilización de sus servicios; se establezcan las normas de utilización y autorización de uso de espacios propios de estas instalaciones; se determine un catálogo de derechos y deberes de los usuarios, junto con un régimen de infracciones y sanciones que respalde las normas anteriores y se comprometan los mecanismos de planificación y organización necesarios para la gestión de los recursos adscritos a estos centros y la coordinación de los servicios municipales que se prestan en los mismos.

Se ha realizado ya el trámite de consulta pública previa.